



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
REUNIÓN ORDINARIA DE CONSEJO TÉCNICO
ACTA NÚMERO DIECINUEVE**

En la Ciudad de México, siendo las 9:05 horas del día 5 de febrero del año dos mil veinte, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección la Mtra. Rosa A. Zarate Grajales, Presidenta, la Dra. Rosa María Ostiguín Meléndez, Secretaria y las profesoras consejeras técnicas Ana Laura Pacheco Arce, Cynthia Ramírez Hernández, Cinthya Gómez León, Glorinella Patricia Casasa García, Irma García Yescas, Angélica Ivonne Esparza Sandoval, Federico Sacristán Ruíz, María del Carmen Servín Rodas, María de la Luz Arenas Sordo, Martha Elba Fonseca Salazar, Nanci Estanislao Rebolledo, Sandra Magdalena Sotomayor Sánchez, Sofía Rodríguez Jiménez, Nancy Olivera Vallejo; la profesora consejera universitaria María Victoria Leonor Fernández García; ante el CAABQyS la profesora María del Pilar Sosa Rosas y la alumna consejera Lucero Jaimez Ochoa, Consejero Técnico Adrián Zacarías Zamudio y el alumno Consejero Técnico Adrián Torres Castro; con el siguiente orden del día 1. Lista de asistencia. 2. Lectura y aprobación del acta 15. Comisión Dictaminadora, 4. Comisiones Permanentes. 5. Comunicaciones Recibidas. 6. Asuntos Generales. La presidenta del H. Consejo ofrece un breve informe respecto a los acontecimientos recientemente ocurridos en algunas dependencias de la UNAM en torno al tema del acoso y que han dado pauta a diversas acciones impulsadas por el Rector desde el Colegio de Directores y el Consejo Universitario: 1) Conformación de la comisión especial para el diálogo donde participan mujeres de Filosofía, la Coordinación de Humanidades, Trabajo Social y por supuesto la ENEO; 2) la constitución de la Coordinación para la igualdad de Género, 3) la inclusión de la perspectiva de género en la Normatividad de la UNAM y la tipificación del acoso como evento grave en la UNAM. Se menciona que la ENEO actualmente tiene solo el caso de una alumna que reportó acoso por parte de un médico del IMSS, por lo que se procedió al levantamiento del acta y se ha dado seguimiento al caso. En el caso del feminicidio de la alumna que prestaba servicio social en el Hospital Militar de la Mujer ocurrido en noviembre del año pasado, se ha mantenido el acompañamiento jurídico a la madre con el abogado de la ENEO y los propios de la UNAM, mientras que el apoyo psicológico se ha ofrecido y mantenido abierto para cuando ella lo requiera. En alcance a lo anterior la Presidenta del Consejo participa que un grupo de estudiantes propusieron que el 14 de febrero como parte de las actividades del día se realice un acto en memoria de la alumna. En otro sentido informó que se están atendiendo las inquietudes de los alumnos en cuanto a campos clínicos. La Mtra. Martha Elba Fonseca comenta que alumnos se han acercado a ella para cuestionar la aprobación de la planeación académica; específicamente alumnos de 8vo. semestre refirieron no tener campos clínicos. Al respecto se informó que la disponibilidad de los campos clínicos obedece a diversos factores: la solicitud oportuna, la autorización de parte de las instituciones de salud, a los nuevos procesos de gestión de campos que se han dado a partir del nuevo gobierno federal, al cumplimiento de profesores y alumnos de horarios o condiciones establecidas por las instituciones, entre otros. Sin embargo, se menciona que en los horarios se coloca la expresión "...campos sujetos a autorización...". En otro orden de ideas, la presidente del Consejo participa a este cuerpo colegiado que derivado de los acontecimientos de atención de urgencia inmediata a estudiantes en los campos periféricos la UNAM, como lo es la ENEO, se autorizó la

contratación del servicio de una ambulancia de traslado para cualquier eventualidad. Se da inicio a la orden del día, se comenta que por cuestiones de tiempo y de carga de trabajo en el área no se pudo enviar el Acta No. 16 con tiempo para revisión, se propone hacerla llegar al pleno a la brevedad. **3. Comisión Dictaminadora:** Se presenta nuevamente la justificación del perfil del Candidato [REDACTED] de parte de la División de Estudios de Posgrado, donde se solicita a este Cuerpo Colegiado reconsiderar el Acuerdo No. 155/16.10.19, donde el H. Consejo Técnico no ratifica el dictamen emitido por la Comisión y no aprueba la contratación del profesor, para ellos se da lectura al dictamen de la Comisión Dictaminadora con fecha 29 de septiembre del 2019, donde se considera que cumple con los requisitos como Profesor de Asignatura "A" interino para las asignaturas Avances de Enfermería I y Avances de Enfermería II de la Especialidad de Enfermería en Salud Mental del Programa Único de Especialización en Enfermería (PUEE), de la División de Estudios de Posgrado con la recomendación de cursar el Diplomado de docencia. El Pleno realiza una serie de reflexiones en consideración al objetivo de la actividad académica, el perfil profesiográfico y particularmente se enfatiza la importancia de que una enfermera desarrolle esta actividad académica ya que tiene un carácter disciplinar; posterior a varias rondas de comentarios se considera que candidato propuesto no cumple con el perfil para avances de enfermería y se recomienda contemplar a una enfermera, de este modo el Consejo por unanimidad emite el: **ACUERDO No. 202/05.02.2020, EL H. CONSEJO DE LA ENEO POR UNANIMIDAD NO RATIFICA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA CONTRATACIÓN DEL MÉDICO [REDACTED]** En el caso de la comisión dictaminadora se reunió el día 30 de enero, revisaron 5 expedientes que se dictaminaron para la División de Estudios de Profesionales, se emitieron los siguientes: **ACUERDO No. 203/05.02.2020, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO RATIFICA Y APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA RESPIRATORIA JUAN PABLO CABRERA ESTRADA, COMO PROFESOR DE ASIGNATURA "A" INTERINO, EN LA ASIGNATURA ENFERMERÍA DE LA ADULTEZ DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES. DEBERÁ INCORPORARSE AL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE, EN EL EJE DIDÁCTICO PEDAGÓGICO Y SE RECOMIENDA REALIZAR O ACTUALIZAR LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL SEGÚN CORRESPONDA. **ACUERDO NO. 204/05.02.2020, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO RATIFICA Y APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL LICENCIADO EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA HUGO ALBERTO HERRERA MENDOZA, COMO PROFESOR DE ASIGNATURA "A" INTERINO, EN LA ASIGNATURA ENFERMERÍA COMUNITARIA DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES. DEBERÁ INCORPORARSE AL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE, EN EL EJE DISCIPLINAR EN ENFERMERÍA EN LOS CURSOS BÁSICOS PARA ESTUDIOS COMUNITARIOS, SE RECOMIENDA REALIZAR O ACTUALIZAR LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL SEGÚN CORRESPONDA. **ACUERDO NO. 205/05.02.2020, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO RATIFICA Y APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA JENNY NAVA FLORES, COMO PROFESOR DE ASIGNATURA "A" INTERINO, EN LA ASIGNATURA ENFERMERÍA COMUNITARIA, DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES. DEBERÁ INCORPORARSE AL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE, EN EL EJE DIDÁCTICO PEDAGÓGICO, SE RECOMIENDA REALIZAR O ACTUALIZAR LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL SEGÚN CORRESPONDA. **ACUERDO NO. 206/05.02.2020, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO RATIFICA Y APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA NEONATAL VANESSA RANGEL NAVA, COMO PROFESOR DE ASIGNATURA "A" INTERINO, EN LA ASIGNATURA CUIDADO INTEGRAL DE LA ADULTEZ DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y********

Eliminado: se suprimió el nombre de académico a quien no se ratificó dictamen para su contratación.

Fundamentación: De conformidad con los artículos 40 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracción IX, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada el 26 de enero de 2017 así como el artículo 2, fracción II, Lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicados en la Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019.

Motivación: En virtud de tratarse de información cuya difusión podría identificar o hacer identificable a dichas personas físicas y con ellos vulnerar su derecho al honor e intimidad.

OBSTETRICIA, DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES. DEBERÁ INCORPORARSE AL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE, EN EL EJE DIDÁCTICO PEDAGÓGICO Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES, SE RECOMIENDA REALIZAR O ACTUALIZAR LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL SEGÚN CORRESPONDA. **ACUERDO NO. 207/05.02.2020,** EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO RATIFICA Y APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA **MIRIAM MAGALI BARRERA GARCÍA,** COMO PROFESOR DE ASIGNATURA “A” INTERINO, EN LA ASIGNATURA **FUNDAMENTOS DE ENFERMERÍA II DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES.** DEBERÁ INCORPORARSE AL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE, EN EL EJE DIDÁCTICO PEDAGÓGICO Y EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y REALIZAR UNA ESTANCIA ACADÉMICA, SE RECOMIENDA REALIZAR O ACTUALIZAR LA CERTIFICACIÓN PROFESIONAL SEGÚN CORRESPONDA. Al concluir la ratificación de acuerdos se comenta sobre el procedimiento por el cual las divisiones y profesores son notificados de las contrataciones, para ello se menciona que este consiste en: 1) el candidato es propuesto por alguna División quien entregará el expediente a la SEASPA atendiendo los requisitos y formatos establecidos para la presentación del mismo, 2) la SEASPA valida que el expediente esté correctamente integrado y prepara para la Comisión dictaminadora, 3) la comisión dictaminadora ofrece un dictamen, 4) el dictamen se presenta en el HCT quien ratifica o rectifica y aprueba la contratación, 5) el acuerdo emitido por el HCT respecto a cada candidato aprobado para contratación será enviado desde la Secretaria General – en su carácter de secretaria del consejo, a la División proponente y a la Oficina de personal 6) cada División será responsable de comunicar al interesado la aprobación y las recomendaciones. 7) La División correspondiente realizará el movimiento de contrato y la Oficina de Personal a su vez generará el contrato respectivo. En lo referente a la inducción el pleno del consejo solicita se realice una propuesta de inducción del personal de nuevo ingreso que implique de manera específica a cada una de las Divisiones. **Comisión de Planes y Programas:** La comisión informe que se revisó el Diplomado Enfermería Nefrológica y el Diplomado en Investigación en Enfermería enviado por la División de Educación Continua. Al respecto del **Diplomado Enfermería Nefrológica** los comentarios son los siguientes: se considera una propuesta pertinente que sin duda contribuirá de manera significativa a la formación de talento humano para atender las demandas de la población respecto a las enfermedades renales, sin embargo, para que cumpla con los objetivos propuestos deberá ser un documento que oriente de manera concisa a los protagonistas del proceso enseñanza aprendizaje, mejorar la redacción y la secuencia (simple a lo complejo), por tal motivo, se solicita que se hagan llegar las observaciones a la División. En cuanto al **Diplomado de Investigación en Enfermería** señalado como opción de titulación por ampliación y profundización de conocimiento, la recomendación más relevante se centra particularmente en elaborar objetivos de aprendizaje donde se destaque el producto esperado para cada módulo a partir de su naturaleza, además de elaborar una carátula, índice con correspondencia a los contenidos y definir la naturaleza de los módulos. La comisión refiere que además del documento con observaciones que entregan, en ambos casos se tienen otras recomendaciones al interior de los materiales revisados. En ambos casos se aprueba en lo general con la recomendación de atender las observaciones y sea regresado a este Cuerpo Colegiado; de este modo se emiten los siguientes: **ACUERDO No. 208/05.02.2020,** EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, APRUEBA EN LO GENERAL EL DIPLOMADO ENFERMERÍA NEFROLÓGICA COMO OPCIÓN DE TITULACIÓN. SE SOLICITA INCORPORA LAS RECOMENDACIONES Y REGRESE AL H. CONSEJO TÉCNICO EL DOCUMENTO. Y **ACUERDO No. 209/05.02.2020,** EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, APRUEBA EN LO GENERAL EL

DIPLOMADO INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA COMO OPCIÓN A TITULACIÓN. SE SOLICITA INCORPORA LAS RECOMENDACIONES Y REGRESE AL H. CONSEJO TÉCNICO EL DOCUMENTO. Se hace entrega en impreso y USB a esta comisión el Diplomado de Farmacología para su revisión. **Comisión de Reglamentos.** Se informa que la comisión ampliada del Consejo se reunió con la comisión del Comité de Investigación y la coordinadora, en dicho encuentro se plantearon dudas sobre los *Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Ética en Investigación de la ENEO-UNAM*, Principios éticos para la investigación en la ENEO y la Guía para el investigador; se dio lectura a las observaciones y recomendaciones que en ese momento se trabajaron en conjunto y esperan el documento para la próxima sesión para su aprobación. Por otro lado, se informa que se revisó el *Reglamento de la Biblioteca* al cual le hicieron observaciones que desean comentar con el representante del comité de biblioteca para su atención, por lo que solicita se convoque a esa reunión de trabajo. **Comisión de Honor y Mérito Académico.** Se informa que la Comisión de Honor y Mérito académico se reunió con la comisión de Evaluación del Desempeño del Personal Académico para trabajar la convocatoria del Reconocimiento al Mérito Académico 2020, misma que se presenta al Consejo, se plantean observaciones y se precisa que la convocatoria debe excluir a funcionarios e integrantes del HCT, quedando pendiente incluir las fechas, se propone exponerse para la próxima sesión, se emite el siguiente: **ACUERDO No. 210/05.02.2020, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO 2020.** **Comisión de Vigilancia Administrativa y Comisión de Desarrollo Institucional:** Se comenta que se ha cumplido el primer año de la gestión frente de esta escuela (1º de febrero) y se está integrando el informe de cada una de las divisiones, se avisará en tiempo y forma cuando se presentaría el 1er. informe. **Comisión de Equidad y Género:** No se presentaron integrantes de esta comisión y la presidenta comenta que se reunió recientemente con la Comisión de Equidad y Género para conocer la propuesta de protocolo de equidad y violencia de género de la ENEO y revisar el programa propuesto para el 8 de marzo (día internacional de la mujer). Por otro lado, informa que la Directora de Trabajo Social (Mtra. Leticia Cano) como presidenta de la Comisión Especial de Equidad de Género del Consejo Universitario convocó a una reunión donde participaron todas las comisiones internas de equidad de género de la UNAM y ahí se tomaron algunos acuerdos entre ellos establecer acciones y propuestas para que el tema de la equidad de género sea un proyecto transversal en todas las dependencias. **Comisión de Evaluación del Desempeño Académico:** Se revisó el informe sabático del Dr. Rey Arturo Salcedo Álvarez, esta comisión aprueba y cumple con el informe y plan de trabajo de acuerdo con su figura y nivel, emitiendo el siguiente: **ACUERDO No. 211/05.02.2020, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, RATIFICA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ACADÉMICO, DESPUÉS DE REALIZAR LA REVISIÓN DE SU INFORME DE ACTIVIDADES DEL PERIODO SABÁTICO CORRESPONDIENDO AL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, ESTE CUERPO COLEGIADO CONSIDERA QUE EL DR. REY ARTURO SALCEDO ÁLVAREZ, CUMPLE CON LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN SU INFORME Y PLAN DE TRABAJO EN APEGO A SU FIGURA Y NIVEL.** Se entrega el informe sabático del periodo 2019 de la Dra. Carmen Lastenia Balseiro Almario que concluyó el 31 de marzo de julio del 2019 y que fue requerido por la Secretaria General, mismo que se entregó a esta comisión. **Comunicaciones Recibidas:** Se presenta una solicitud por parte de la Mtra. Luz María Gotí Rodríguez, donde solicita una licencia sin goce de sueldo por un periodo de seis meses de acuerdo a la cláusula 69 inciso VII, en su plaza de profesor de asignatura, en virtud de resolver asuntos de carácter personal urgentes, se emite el siguiente: **ACUERDO No. 212/05.02.2020, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, CON BASE EN LA CLÁUSULA 97 INCISO E) Y 98 INCISO D), DEL ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM, AUTORIZA LA**

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PARA LA **MTRA. LUZ MARÍA GOTI RODRÍGUEZ**, PROFESOR DE ASIGNATURA NIVEL "A" DEFINITIVO, POR UN PERIODO DE SEIS MESES A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO AL 31 DE JULIO DE 2020. Otra comunicación es de la Dra. Virginia Reyes Audiffred solicita se autorice el diferimiento del disfrute del periodo sabático del 14 de febrero del 2020 al 11 de febrero del 2021, con la finalidad de cumplir adecuadamente las actividades de investigación, así como otras inherentes a su plaza, se emite el: **ACUERDO No. 213/05.02.2020**, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, EN BASE AL ARTÍCULO 58 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL ACADEMICO AUTORIZA A LA **DRA. VIRGINIA REYES AUDIFFRED, R.F.C.** [REDACTED], NÚMERO DE TRABAJADOR: 126475, CURP [REDACTED] EL DIFERIMIENTO DE AÑO DEL PERIODO SÁBATICO DEL 14 DE FEBRERO DEL 2020 AL 11 DE FEBRERO DEL 2021. En otra comunicación el Mtro. Francisco Javier Espinosa Jiménez, con nombramiento de Profesor de Asignatura "B" Definitivo, solicita se pueda autorizar por esta ocasión 2 horas adicionales para atender un grupo, emitiendo el siguiente: **ACUERDO No. 214/05.02.2020**, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, APRUEBA 2 HORAS ADICIONALES AL **MTR. FRANCISCO JAVIER ESPINOSA JIMÉNEZ**, COMO PROFESOR DE ASIGNATURA "B" DEFINITIVO. En otra comunicación la Mtra. Cynthia Ramírez Hernández solicita autorización para cursar el primer semestre en el Programa de Maestría en Enfermería, generación 2020 en la Unidad de Posgrado, se emite el siguiente: **ACUERDO NO. 215/05.02.2020**, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, APRUEBA LA ASISTENCIA AL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ENFERMERÍA LOS DÍAS JUEVES Y VIERNES DE 9:00 A 18:00 HRS. DEL 6 DE FEBRERO HASTA EL 25 DE JULIO DE 2020 A LA **MTRA. CYNTHIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ**. En otra comunicación la Secretaria de Asuntos Escolares solicita la aprobación de la solicitud de **suspensión temporal** de estudios de 8 alumnos de ambas licenciaturas, por uno y dos semestres; emitiendo los siguientes: **ACUERDO No. 216/05.02.2020**, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSCRIPCIONES AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ALUMNA [REDACTED], NÚMERO DE CUENTA [REDACTED], DOS SEMESTRES (2020-2 Y 2021-1) DE LA LICENCIATURA DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA. **ACUERDO No. 217/05.02.2020**, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSCRIPCIONES AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ALUMNA [REDACTED], NÚMERO DE CUENTA [REDACTED], DOS SEMESTRES (2020-2 Y 2021-1) DE LA LICENCIATURA DE ENFERMERÍA. **ACUERDO No. 218/05.02.2020**, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSCRIPCIONES AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ALUMNA [REDACTED], NÚMERO DE CUENTA [REDACTED], DOS SEMESTRES (2020-2 Y 2021-1) DE LA LICENCIATURA DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA. **ACUERDO No. 219/05.02.2020**, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSCRIPCIONES AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA [REDACTED] NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] DOS SEMESTRES (2020-2 Y 2021-1) DE LA LICENCIATURA DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA. **ACUERDO No. 220/05.02.2020**, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSCRIPCIONES AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ALUMNA [REDACTED], NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] UN SEMESTRE (2020-2) DE LA LICENCIATURA DE ENFERMERÍA. **ACUERDO No. 221/05.02.2020**, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSCRIPCIONES AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ALUMNA [REDACTED], NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] UN SEMESTRES (2020-2) DE LA LICENCIATURA DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA. **ACUERDO No. 222/05.02.2020**, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 23 DEL

Eliminado: se suprimió RFC, CURP de académico y nombre y número de cuenta de alumnos que solicitaron suspensión de estudios.

Fundamentación: De conformidad con los artículos 40 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracción IX, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada el 26 de enero de 2017 así como el artículo 2, fracción II, Lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicados en la Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019.

Motivación: En virtud de tratarse de información que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

REGLAMENTO GENERAL DE INSCRIPCIONES AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ALUMNA [REDACTED], NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] UN SEMESTRES (2020-2) LICENCIATURA DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA. ACUERDO No. 223/05.02.2020, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO GENERAL DE INSCRIPCIONES AUTORIZA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ALUMNO [REDACTED] NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] DOS SEMESTRES (2020-2 Y 2021-1) DE LA LICENCIATURA DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA. Otra comunicación el Mtro. Andrés Ramírez Muñoz Coordinador Académico de Becas solicita becas del Presupuesto anual de la ENEO para pasantes de servicio social Margarita Alejandra López Ramírez, con número de cuenta [REDACTED], de la Licenciatura en Enfermería y Obstetricia asignada al Programas Universitario CIMIGEN, se emite el siguiente: ACUERDO No. 224/05.02.2020, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO APRUEBA LA BECA ECONÓMICA POR PRESUPUESTO ENEO POR LA CANTIDAD DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES OTORGADA A LA PASANTE LÓPEZ RAMÍREZ MARGARITA ALEJANDRA, CON NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] ASIGNADA AL PROGRAMA UNIVERSITARIO CIMIGEN, DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A AGOSTO DE 2020. HASTA TANTO OBTENGA ALGUNA BECA UNAM, CONSIDERANDO LA PRÓXIMA CONVOCATORIA. Así mismo, la Mtra. Margarita Cárdenas Jiménez, solicita se otorgue beca del Presupuesto ENEO a 7 alumnos que están asignados al Proyecto ABC y cursan el 6° semestre de la Licenciatura de Enfermería, se emite el siguiente: ACUERDO No. 225/05.02.2020, EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ENEO APRUEBA 7 BECAS ECONOMICA POR PRESUPUESTO ENEO POR LA CANTIDAD DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES OTORGADA A LOS ALUMNOS DE 6° SEMESTRE DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA INCORPORADOS EN EL PROYECTO ABC: AGUILAR FLORES FRIDA, NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] ÁVILA SANTIAGO ADRIANA, NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] BALTAZAR ALEMÁN RODRIGO, NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] GONZÁLEZ VALENCIA PAULINA MARIA DEL CARMEN, NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] MARCIAL CAYETANO JAQUELIN, NÚMERO DE CUENTA [REDACTED], MEJÍA GONZÁLEZNADIA YADIRA, NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] MORALES GONZÁLEZ XARENI, NÚMERO DE CUENTA [REDACTED]. APARTIR DE ENERO A AGOSTO DE 2020. HASTA EN TANTO OBTENGAN ALGUNA BECA UNAM, CONSIDERANDO LA PRÓXIMA CONVOCATORIA. Se solicita la cancelación de Beca por Presupuesto de la alumna [REDACTED] ya que la becaria no se ha presentado a recibir los cheques de pago. 6. **Asuntos Generales:** Se menciona que se está haciendo seguimiento del hackeo de la página de la ENEO, ya se acudieron a las instancias necesarias para mejorar la seguridad. Finalmente se solicita al Consejo aprobación para programar una reunión extraordinaria para el 19 de febrero del año en curso a las 11:00 hrs. con el único punto a tratar la presentación de los resultados de la evaluación de la planeación de la planeación académica 2020-1. Se da por terminada la sesión a las 11:42 horas. Firmando para su constancia.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA


MTRA. ROSA AMARILIS ZÁRATE GRAJALES


DRA. ROSA MARÍA OSTIGUÍN MELÉNDEZ

Eliminado: se suprimió números de cuenta de alumnos beneficiados con beca, números de cuenta y nombres de alumnos que solicitaron suspensión de estudios y nombre de alumna a la cual se solicita se cancele su beca.

Fundamentación: De conformidad con los artículos 40 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracción IX, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada el 26 de enero de 2017 así como el artículo 2, fracción II, Lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicados en la Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019.

Motivación: En virtud de tratarse de información cuya difusión podría identificar o hacer identificable a dichas personas físicas y con ellos vulnerar su derecho al honor e intimidad, así como por contener datos personales.